INTENDENCIA DE CANELONES

MUNICIPIO DE DEL ANDALUZ

EXPEDIENTE N° 2026-81-1020-03192

LICITACIÓN ABREVIADA
Nº 2026 38

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN

- TOCAF: Decreto Nº 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014, según el objeto de la Licitación.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de Obras Públicas:** Decreto N° 257/015 de 23 de setiembre de 2015, según el objeto de la Licitación.
- Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley Nº 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010. Derecho de Acceso a la información pública.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009. Derecho de Acceso a la información pública.
- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares sólo podrá modificar las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que éste expresamente autorice. En caso de existir contradicciones en aspectos en que el Pliego Único no autorice soluciones diferentes, prevalecerá lo establecido en dicho Pliego Único.

ARTICULO 2º. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR. (VER DECLARACIÓN JURADA)

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse

constancia expresa en el expediente.
2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.
3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.
5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.
Se reserva exclusivamente al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

ARTICULO 3°.- OBJETO

Contratación de equipos con sus respectivos choferes para diferentes tareas a realizarse en el territorio del actual Municipio del Andaluz.

Particularmente consta de la contratación de 1 (una) excavadora sobre banda (orugas) hasta 150 (cinto cincuenta) horas, 1 (un) camión con volcadora y 1 (una) retroexcavadora sobre ruedas con tacho cunetero; hasta 250 (doscientas) horas por equipo, pudiendo según necesidad , solicitar el trabajo de las antes mencionadas en paralelo o indistintamente, según los requerimientos de los trabajos a realizarse.

ARTICULO 4°.- CONDICIONES ESPECIALES REQUERIDAS

4.1 Rubro 0.- Implantación/Movilización (global):

Se cotizará como movilización o implantación de obra a todo lo referente a implantación de obradores, traslado de equipos, etc.
Se pagará de la siguiente forma:

El 50% del monto cuando el Contratista haya completado su primer mes de trabajo.
El 50% cuando se hayan ejecutado obras por el equivalente al 50% del monto total correspondiente al monto básico de la oferta.

Rubro 1 - Retroexcavadora sobre ruedas con tacho cunetero:

Año posterior o igual al 2020.
Potencia neta nominal >70 HP (mínimo)
Capacidad de tacho > 0.5 m3

Se pagarán las horas realmente trabajadas en el mes, sin contar los traslados, pérdidas de tiempo por reparaciones, ocio, etc. Incluye solamente el tiempo de espera del camión en caso que se lleve el material extraído a depósito.

Rubro 2 - Excavadora sobre banda (orugas):

Año posterior o igual al 2020.
Potencia neta nominal >115 HP (mínimo)
Capacidad de tacho > 1.25 m3

Se pagarán las horas realmente trabajadas en el mes, sin contar los traslados, pérdidas de tiempo por reparaciones, ocio, etc. Incluye solamente el tiempo de espera del camión en caso que se lleve el material extraído a depósito.

Rubro 3 - Camión con volcadora:

Año posterior o igual al 2014.
Capacidad de carga mínimo 6 m3

Se pagarán las horas realmente trabajadas en el mes, sin contar los traslados iniciales al lugar de trabajo, pérdidas de tiempo por reparaciones, ocio, etc. Incluye las horas de acarreo de materiales granulares desde el lugar de trabajo al lugar de depósito.

Rubro 1302.- Imprevisto de obra (10% del SUB TOTAL OBRA s/imprevistos) (global):

Este rubro consiste en el pago de todos los rubros imprevistos, cuyo costo unitario se tomará como el diez por ciento del SUB TOTAL de los restantes rubros de la licitación.

Siempre que surja un trabajo que no esté contemplado en los rubros de la licitación se considerará como imprevisto de obra y el Contratista deberá cotizar los trabajos mediante una unidad de pago y esta cotización deberá estar avalada por el Director General de Obras o a quien él designe para comenzar con los trabajos correspondientes.

A efectos de documentar las tareas ejecutadas este rubro se podrá dividir en subrubros con sus respectivas tareas aprobadas.

4.2.- Consideraciones a tener en cuenta

La IC se reserva el derecho de realizar una inspección técnica a los equipos ofertados previos a la adjudicación del contrato.

Requisitos:

Serán requisitos excluyentes el disponer en forma inmediata del equipo ofrecido.
Se deberá acreditar año y potencia del equipo.
El precio ofertado por hora incluirá combustible, lubricantes, choferes y otros insumos, así como el traslado del personal y la vigilancia del equipo fuera del horario de trabajo. La

hora de trabajo comienza cuando el equipo comienza a trabajar y termina cuando el equipo termina la jornada de trabajar, no contando horas de traslado de equipos, ocio, reparaciones; ni ningún otro tiempo que no esté vinculado al trabajo específico a realizar. El traslado del equipo hasta el lugar de trabajo a partir de la contratación será de cargo del adjudicatario.
Serán de cargo exclusivo por parte del contratista el pago de los sueldos, jornales, seguros, aportes y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones derivadas de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social, así como el cumplimiento de las obligaciones o cualquier compromiso que contrajese para la prestación de los distintos servicios.
La IC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.
Asimismo, la IC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato. Los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. Decreto 475/005 del 14/11/05.
El contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la imprudencia y/o mala fe de sus agentes, ya sea a la IC y/o a terceros, responderá en todos los casos directamente ante la IC y/o terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas que, con motivo de la prestación de los servicios, ocasionará cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna. Además deberá aportar los recaudos necesarios para evitar alteraciones del orden por parte del personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas.
Serán de cargo del contratista todas las obligaciones emergentes de la contratación de seguros relativos al personal en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia laboral, asimismo y en igual sentido el contratista deberá contar con seguros suficientes para cubrir todos los riesgos contra terceros derivados de la prestación del servicio por vehículos y/o maquinaria.
El contratista deberá cumplir con el servicio de acuerdo a las instrucciones impartidas por la IC y/o Municipio del Andaluz. Si durante la ejecución de los trabajos se constatase que el rendimiento y/o la calidad de los trabajos no se ajustan a los estándares normales se exigirá al contratista el reemplazo del maquinista en forma inmediata.
Será responsabilidad del contratista mantener en perfecto estado mecánico las unidades que se encuentren afectadas al servicio. En caso de rotura de una máquina, la misma deberá ser reparada o reemplazada por una de similares características en el término de 48 (cuarenta y ocho) horas corridas.

Habrá un único certificado mensual por las horas de trabajo realizadas, para el pago a los 30 (treinta) días.

4.3. Modificaciones, alternativas, variantes

Podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, **además** de la propuesta básica, sujetas a los criterios de evaluación establecidos en el presente Pliego.

Se considerará que una oferta es:

a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

ARTICULO 5º.- REDACCIÓN DE OFERTAS

La oferta deberán ser **firmadas por el oferente o representante legal (registrado en RUPE),** redactada en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el articulo 63 del TOCAF.

ARTICULO 6° - INSCRIPCIÓN EN RUPE

El oferente deberá estar registrado en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.
Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.
En caso de resultar adjudicatario, deberá estar en estado ACTIVO.

ARTICULO 7°.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

7.1. Antecedentes del oferente relacionados con el objeto solicitado:

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, debidamente acreditada, considerando que los antecedentes del oferente, es uno de los criterios para la evaluación y comparación de propuestas.
Para la acreditación de Antecedentes positivos referentes al objeto solicitado, el oferente deberá:
A) con la Intendencia de Canelones:
Completar tabla de presentación de Antecedentes*
B) con Organismos Estatales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y otros Gobiernos Departamentales:
Completar tabla de presentación de Antecedentes*

IMPORTANTE: En caso que no se indiquen los datos según tabla de presentación de Antecedentes* (A y B) no se tendrán en cuenta el/los antecedente/s.

Conforme al Art. 48 del TOCAF, se realizará la búsqueda en el sistema disponible por ARCE, en caso de que con los datos indicados (A y B) no sea posible acceder a la documentación acreditante (Resoluciones de adjudicación) a través de RUPE y/o la página web de la ARCE, la Administración podrá otorgar un plazo máximo de dos días hábiles para salvar dicha carencia formal (Art. 65 TOCAF).
En tal sentido, se exhorta a los oferentes, a verificar que los Antecedentes que indiquen, resulten de la consulta en los referidos sistemas.

***Tabla de presentación de Antecedentes:**

Nro. de Procedimiento en ARCE	Tipo de Procedimiento (Compra Directa, Licitación Abreviada, Licitación Pública, etc)	Año del Procedimiento	Organismo

7.2. La oferta económica y/o técnica, en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación

7.3. Declaración Jurada con timbre profesional: Art. 46 TOCAF (Ver modelos Anexos 2 y 3)

7.4. Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

1 la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación

2 la que pueda ser objeto de propiedad intelectual

3 la que refiera al patrimonio del oferente

4 la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor

5 la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y

6 aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

1) la relativa a los precios

2) la descripción de bienes y servicios ofertados, y

3) las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

7.5 Regímenes de preferencias según objeto de la Licitación:

Ventaja comparativa aplicable a las ofertas amparadas en este mecanismo, estipulada

como un porcentaje de reducción del precio de la oferta al momento de la comparación, conforme los criterios establecidos en la normativa y según el objeto de la presente Licitación:

I. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

A. Suministros

El **oferente** que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, **declaración jurada (con timbre profesional)** detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de declaración en las condiciones establecidas, los bienes serán considerados como no nacionales.

B. Servicios

B. 1. Para el caso de servicios que NO implican la provisión de bienes

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, **declaración jurada (con timbre profesional)** indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de declaración en las condiciones establecidas, los servicios serán considerados como no nacionales.

B.2. Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, **declaración jurada (con timbre profesional)** indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que No califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de declaración en las condiciones establecidas, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

C. Obra Pública

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar conjuntamente con su oferta, certificado **emitido por RNEOP y declaración jurada (con timbre profesional)** detallando los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de dicho Certificado y declaración, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

II. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES (PCPPD)

A.Suministros

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta **el Certificado emitido por DINAPYME PCPPD**, que establezca:

- su condición de MIPYME
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME **deberá indicar que se presentó** la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.
En ausencia de certificado de DINAPYME PCPPD, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

B.Servicios

B. 1. Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME PCPPD, que establezca:

- su condición de MIPYME

□que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME **deberá indicar que se presentó declaración jurada** del oferente donde se indique qué su oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME PCPPD, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

B. 2. Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME PCPPD, que establezca:

□su condición de MIPYME

□que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME **deberá indicar que se presentó** declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En caso de provisión de bienes, **la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministro de bienes que No califican como nacionales** *(si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).*

En ausencia de certificado de DINAPYME PCPPD incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

C. Obra Pública

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs, **deberá presentar conjuntamente con su oferta, certificado emitido por RNEOP y el Certificado emitido por DINAPYME PCPPD, que establezca:**

□su condición de MIPYME

□que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, **el certificado de la DINAPYME deberá indicar que se presentó la declaración jurada** del oferente donde se detalle los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

En ausencia de Certificado de DINAPYME PCPPD incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Ejemplo Certificado de DINAPYME: VER ANEXO

ARTICULO 8°.- OFERTA ECONÓMICA

Las propuestas deberán extenderse en papel membretado o simple de la firma oferente en forma mecanografiada, todo ello firmado por el oferente.
La cotización será en Pesos Uruguayos y/o en moneda extranjera, discriminando precios unitarios sin impuestos y precio total final.
Además, se deberá establecer el monto total de la oferta mayor con todos los impuestos incluidos.
Los oferentes deberán presentar sus ofertas en las condiciones y forma que se establecen en el presente pliego, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

Una vez admitidas las propuestas, si se constataren defectos que violen los requisitos exigidos, podrán ser rechazadas.
En caso de cotizarse en moneda extranjera y a los efectos de la comparación de las ofertas, la conversión en moneda nacional será de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vendedor vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay al día anterior a la fecha de apertura.
El mantenimiento de las ofertas será de 90 (noventa) días.

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio mencionado en el objeto de la presente licitación.

El formato de la oferta será el siguiente:

Intendencia Departamental de Canelones								
Listado de rubros a utilizar en obras de mantenimiento en el Municipio del Andaluz.								
Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Pr. Unit. $	Importe $	Monto Imponible	J min
I	0	Implantación/Movilización	global	1				0,26
II	1	Retroexcavadora combinada con tacho cunetero	hs	250,00				0,19
II	2	Retroexcavadora sobre banda (orugas)	hs	150,00				0,19
II	3	Camión con volcadora	hs	250,00				0,19
		SUB TOTAL OBRA s/imprevistos			$U			
AL-0	1302	Imprevisto de obra (10% del SUB TOTAL OBRA s/imprevistos)	global	1,00	0			0,25
		SUB TOTAL OBRA			$U			
		IVA 22 %			$U			
		TOTAL CON IVA			$U			
		LEYES SOCIALES 71,8 % del MI			$U			
		MONTO TOTAL			$U			

Hay un valor mínimo de Leyes Sociales, que es el que se corresponde con el J de la planilla de formato de oferta.

El Contrato está sujeto a ajuste de precios, por lo que se aplicará la siguiente fórmula paramétrica de actualización de costo:

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$P = P_0 \times K_a$

y las diferencias que corresponderá liquidar serán: $P_0 \times (K_a - 1)$
en cuya fórmula:

K_a: coeficiente de actualización de los rubros que integran P_0;
P_0: liquidación a precios de licitación de la obra considerada;

El coeficiente Ka se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$K_a = j \times \frac{J}{J_o} + v \times \frac{C_v}{C_{vo}} + m \times \frac{M}{M_o} + d \times \frac{D'}{D_o}$$

Dónde:
K_a: subíndice que caracteriza un grupo de rubros

j: Porcentaje de incidencia en el costo, de la mano de obra

J: importe de Jornal de Jornal cuadrilla tipo DNV zona 1, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV al mes de ejecución de los trabajos.

J_0: importe de Jornal Jornal cuadrilla tipo DNV zona 1, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente en el boletín base de la Licitación.

v: porcentaje de incidencia en el costo por concepto de: Gastos Generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

C_v: Costo de vida base diciembre 2010 para el mes de ejecución de la obra que se liquida, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

C_{v0}: Costo de vida base diciembre 2010 de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente en el boletín base de la Licitación.

m: Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales.

$$\frac{M}{M_o} = \sum q_n \times \frac{Q_n}{Q_{on}}$$

q_n: porcentaje de incidencia de cada material n en el total de materiales correspondiente al grupo de rubros.

Q_n: costo unitario del material n para el mes de ejecución de la obra que se liquida de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

Q_{0n}: costo unitario del mismo material n vigente en el boletín base de la Licitación a amortización y reparación de equipos.

d: Porcentaje de incidencia en el costo, del dólar.

D': Coeficiente D', según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV para el mes de ejecución de la obra que se liquida.

D'_0: Coeficiente D', según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV en el mes base de la licitación.

A continuación, se presenta un detalle de porcentajes de incidencias de los grupos paramétricos:

GRUPO	JORNAL	COSTO DE VIDA	DOLAR EQUIPO	MATERIAL	GAS OIL	CEM. PORTLAND	HIERRO	EXPLOSIVOS	CUBIERTAS	MAD. ENCOFRADO
I	26	22	26	26	56	18	5		13	8
II	19	20	32	29	84			8	8	
AL-0	25	75								

Se tomará como mes base de la licitación con su respectivo boletín mensual expedido por la D.N.V el último boletín que esté visible en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el día de la apertura de las ofertas. Si la apertura de las ofertas es en los primeros 7 días de un mes, se tomará el penúltimo boletín que esté visible en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

7.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el articulo 65 inciso 7 del TOCAF.

ARTICULO 9°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

9.1.- Las ofertas **firmadas** y con aclaración de firma del titular o representante registrado en RUPE, se presentarán en **original y copia, hasta la hora 10:30 del día de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, en **sobre cerrado:** Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones,

9.2.- Indicar en la CARATULA del sobre cerrado ***"PROPUESTA LICITACION N° 38 2026"***

9.3.- Toda oferta que no sea recibida en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

ARTICULO 10º.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día **10 de setiembre de 2026** a la hora 11:00 en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen y solicitar que se dejen expresamente escritas en el Acta de Apertura.

Una vez terminado el acto se enviará a todos los oferentes que lo soliciten, mediante la dirección de correo electrónico, licitaciones@imcanelones.gub.uy, el Acta de Apertura que se confeccione y firme, donde constará lo actuado, fundamentalmente la identificación de empresas oferentes y ofertas económicas presentadas si correspondiere.

ARTICULO 11º.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

11.1. Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de ofertas.

Importante! En caso de haber solicitado cotización en moneda extranjera, la Oficina peticionante, al momento de comparación de las ofertas, hará la conversión a moneda nacional de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el dia anterior a la fecha de apertura de ofertas.

11.3 Criterios de Comparación de las ofertas.

La comparación de las ofertas, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios objetivos de evaluación y sus factores de ponderación:

1) Precio: Se compararán precios unitarios cotizados: máximo 70 puntos

Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 70 y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Cuantitativo = 70 x (Pb / Pi)

Pb es el valor más bajo entre las ofertas que califican;
Pi es el valor de la propuesta en consideración.

2) Antecedentes comerciales: máximo 30 puntos

Corresponderá:

a) un máximo de 15 puntos para antecedentes acreditados positivos con la Intendencia de Canelones

b) un máximo de 15 puntos para antecedentes acreditados positivos con otros Organismos estatales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales.

Teniendo en cuenta, que los mismos

a) posean 5 o más antecedentes (15 puntos)

b) posean 3 o 4 antecedentes (10 puntos)

c) posean 2 o menos antecedentes (5 puntos)

d) En caso de no poseer ningún antecedente (0 puntos)

Para analizar los antecedentes favorables, se tomará en cuenta desde la fecha de la apertura de la presente Licitación hasta 5 años anteriores.

3) Antecedentes negativos: Las sanciones registradas en RUPE se considerarán como antecedente al momento de evaluación de las ofertas **únicamente durante los plazos que se indican a continuación**, computadas a partir de su registro:

Tipo de sanción	Plazo
Advertencia	12 meses
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	18 meses
Suspensión	Equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 meses
Eliminación de organismo	10 años

Las sanciones que el proveedor presente registradas en RUPE, **considerándolas de acuerdo con lo estipulado en el cuadro anterior**, impactarán en el valor de comparación alcanzado en la evaluación de ofertas, siempre que se encuentren vigentes al momento de la apertura y de conformidad con los siguientes criterios:

Fórmula a aplicar para identificar el impacto en cada caso:

$$\text{Antecedentes negativos (AN)} = TS + CS + PI$$

Valor máximo a restar en el puntaje total obtenido por concepto de AN = 5% (sobre 100 puntos)

Donde:

- TS = tipo de sanción (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente)

TS	Valor (%)
Advertencia	0,5
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	1,25
Suspensión / Eliminación de organismo	2,0

- CS = cantidad de sanciones vigentes en RUPE

CS	Valor (%)
1	0
2	0,75
3	1,25
4 o más	2,0

- PI = proporción de los contratos con sanciones vigentes. El impacto se determina en función de la cantidad de sanciones (CS) vigentes en RUPE, sobre cantidad de adjudicaciones (CA) registradas en el sitio web de compras estatales las cuales surgen de la consulta de “Hechos relevantes” de RUPE.

PI	Valor (%)
Si 0<CS/CA ≤ 0,1	0
Si 0,1<CS/CA ≤ 0,2	0,5
Si 0,2 <CS/CA ≤ 0,5	0,75
CS/CA>0,5	1,0

En el caso del Consorcio, se considerarán en forma agregada todas las sanciones como adjudicaciones que sus integrantes puedan tener.

11.3. Institutos de mejora de ofertas y negociación.

La Intendencia de Canelones podrá acudir a los institutos de naturaleza contingente, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F. (posteriores a la etapa de estudio de todas las ofertas y previos a la adjudicación), es decir a la mejora de ofertas y la negociación si se cumplen los presupuestos establecidos para ello.

Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

Negociación

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

ARTICULO 12°.- ADJUDICACIÓN

Se podrán efectuar adjudicaciones parciales, reflejándose en la compra o menos items/rubros que los solicitados o dividirse entre dos o más oferentes, depediendo de las necesidades y posibilidades de la Administación en el momento de la adjudicación.

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes.

NOTIFICACION: Dicha notificación se realizará vía correo electrónico, al indicado en RUPE, comenzando a correr los plazos para interponer recursos a partir del día siguiente al de la fecha de enviado.-

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 10 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente.

ARTICULO 13°.- DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE AL ADJUDICATARIO

Previo al envío de la orden de compra o la firma del contrato respectivo, según el objeto del mismo, se controlarán todos los requisitos formales que corresponda, para acreditar que el adjudicatario, se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado, en Sección Documentos del RUPE y en su defecto, se le solicitará lo que corresponda.

ARTICULO 14°.- CUMPLIMIENTO Y PAGO

14.1.- El adjudicatario deberá comenzar la prestación del servicio a partir del día siguiente a la emisión de la Orden de Compra o firma del contrato.

14.3 FORMA DE PAGO

El pago, se efectuará a los adjudicatarios mediante transferencia bancaria, hasta un plazo de 30 (treinte) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y de la documentación correspondiente.-

14.4 La moneda de pago será pesos uruguayos.

ARTICULO 15°.- GARANTIAS.

15.1 No se exige garantía de mantenimiento de oferta.

15.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (VER NOTAS DE SOLICITUD DE GARANTÍAS) En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada vigente, el oferente que resulte **adjudicatario** deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito bancario o transferencia a cuenta y orden de la Intendencia de Canelones o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

Falta de constitución de la Garantía. La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.

ARTICULO 16°.- RESCISIÓN. De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 del TOCAF, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescición por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantia de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa

correspondiente.

En caso de rescicion del contrato antes de inciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra previa aceptación de éste.

ARTICULO 18°.- MORA Y PENALIDADES

18.1 MORA

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

18.2 PENALIDADES

a) Demora en la reposición o reparación de maquinaria

Demora en la sustitución o reparación de unidades: En caso de producirse la rotura, desperfecto o inoperatividad de alguna de las unidades afectadas al servicio, el Contratista dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de **48 (cuarenta y ocho) horas** corridas para su reparación o sustitución por otra de similares o superiores características técnicas.

Vencido dicho plazo sin que la máquina se encuentre operativa o reemplazada en obra, se aplicará una multa equivalente al **1% (uno por ciento) del monto total adjudicado** por cada día o fracción de atraso.

b) Demora en el reemplazo del maquinista

Incumplimiento en el reemplazo de personal: Si la Administración constatara que el rendimiento o la calidad de los trabajos del maquinista no se ajustan a los estándares normales, notificará fehacientemente al Contratista para exigir su reemplazo en forma inmediata.

Si el Contratista no hiciera efectivo el reemplazo del operario en el plazo máximo de 8 horas a partir de la notificación, se aplicará una multa fija de 2 UR por cada día o turno de trabajo en que la máquina permanezca operando con el maquinista observado o se encuentre detenida por esta causa.

c) Cláusula de tope de multas y rescisión contractual

Acumulación de multas y rescisión: El monto total acumulado por concepto de multas no podrá superar el **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato. Al alcanzarse dicho tope, o cuando las demoras en la reposición de maquinaria superen los **5 días hábiles** de manera reiterada, la Administración podrá declarar la rescisión del contrato por culpa del Contratista, con pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento y reclamación de los daños y perjuicios ocasionados.

ARTICULO 19°.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el articulo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.

En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

ARTICULO 20º.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas sobre el presente llamado, así como la solicitud de prórroga, se efectuarán únicamente **vía e-mail: licitaciones@imcanelones.gub.uy,** hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.-

Las consultas y las respuestas, asi como la prórroga de la recepcion de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado www.comprasestatales.gub.uy .-

ARTICULO 21°.-DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACIÓN

El Pliego de Condiciones Particulares, no tiene costo, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy.

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las

condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

Canelones, agosto de 2026.

Ministerio de Industria, Energía y Minería

CONSTANCIA DE CERTIFICADO PCPPD Nro. [redacted]
OBRAS / SERVICIOS
Programa de Compras Públicas para el Desarrollo

La Dinapyme deja constancia con fecha [redacted] que la empresa [redacted]

Inscripta con el N°. de RUT [redacted]
1) Declaró ante la DINAPYME que la oferta que presentará se discrimina de la siguiente manera:

El precio ofertado se discrimina de acuerdo al siguiente detalle:	
Materiales o Bienes:	**0.0 %**
Mano de obra:	**100.0 %**
Total	100 %

Se estima que de la Mano de Obra declarada precedentemente califica como nacional:	
Porcentaje de integración nacional:	**100 %**

Se estima que de los Materiales declarados precedentemente califican como nacionales:
Porcentaje de integración nacional: **0 %**

2) Es participante del Sub-programa de Compras Públicas para el Desarrollo de acuerdo a los requisitos solicitados por el decreto 371/010 de la fecha 14/12/2010 que reglamenta al art. 43 de la ley 18.362.
3) Está habilitado para invocar la opción de reserva de mercado, reglamentado por el Decreto 371/010.
4) Por lo tanto los márgenes de preferencia aplicables son:

Margen de Preferencia	Cuando no resulta aplicable el régimen de Preferencia a la Industria Nacional establecido en el artículo 41 de la ley Nº 18.362.	Cuando resulta aplicable el régimen de Preferencia a la Industria Nacional establecido en el artículo 41 de la ley Nº 18.362.
Pequeña Empresa	8 %	16 %

El certificado es válido para:

Tipo de compras	**Licitación Pública**
Número	[redacted]
Organismo / Ente	**Intendencia de Canelones / Intendencia Municipal de Canelones /**
Fecha	[redacted]

La validez y vigencia de este certificado puede verificarse ingresando a https://www.gub.uy/tramites/consulta-certificado-compras-publicas-mipymes

Ejemplo Certificado de DINAPYME:

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA (Art. 46 TOCAF)

Canelones, _____ de 2026.

En relación al Expediente _____, quien suscribe_____, en su calidad de (titular/socio/apoderado/director/asesor o dependiente) _____, en nombre y representación de la persona jurídica _____, declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

TIMBRE
PROFESIONAL

Firma:
Documento de identidad:
Fecha:

En caso de tener conocimiento y corresponder, el funcionario deberá suscribir la siguiente Declaración Jurada.

Declaración Jurada Art. 46 del TOCAF

Canelones, _____ de 2026.

En relación con el Expediente_____, quien suscribe, en mi calidad de funcionario/a de la Intendencia de Canelones_____ con cargo de_____ manifiesto mantener vínculo de (dependencia /representación / dirección)_____ con_____, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

TIMBRE
PROFESIONAL

Documento de identidad:
Fecha:

SOLICITUD DE DEPOSITO EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

INTENDENCIA DE CANELONES

GERENCIA DE ÁREA TESORERÍA

Calle Tomás Berreta 370 - Ciudad de Canelones

Departamento de Canelones

A quien corresponda:

Por la presente, quien suscribe_____

titular de la cédula de identidad N° _____, en nombre y representación de la Empresa _____, inscripta en el RUT con el N°_____, en calidad de adjudicataria respecto a la Licitación _____*(indicar Pública o Abreviada)* N°_____, solicitada por _____*(indicar Oficina solicitante)* , sustanciada en Expediente N°_____ de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del TOCAF, **solicita la aceptación y depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato,**

mediante_____ *(indicar depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza)*, vigente hasta la fecha _____, por la suma de _____

equivalente al cinco por ciento (5%) de la adjudicación relacionada.

Saluda atentamente,

_____

FIRMA TITULAR O REPRESENTANTE EMPRESA

Declaración Jurada de Origen Nacional

Fecha

Intendencia de Canelones

Ref: LICITACIÓN ……

Objeto:

El que suscribe, **……**, en su calidad de representante legal debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la empresa

…….. (RUT: ……....), **DECLARA BAJO JURAMENTO** que:

1. Los bienes cotizados en nuestra oferta económica para la presente licitación **califican como nacionales** de conformidad con los criterios y exigencias establecidos en el **artículo 58 del TOCAF, el Decreto Nº 13/009 y el Decreto Nº 164/013** (o las normativas que correspondan y rijan en los pliegos específicos de este llamado).
2. Por lo tanto, se solicita expresamente a la Administración la aplicación del margen del **8% de preferencia en el precio** al momento de realizar la comparación y evaluación de las ofertas.
3. La empresa asume el compromiso de presentar, en caso de resultar adjudicataria, el correspondiente **Certificado de Origen** válido emitido por la entidad certificadora competente (Cámara de Industrias del Uruguay u organismo pertinente) dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución.

Para que así conste a los efectos solicitados en el pliego de condiciones, se firma la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Firma

Aclaración

Adherir Timbre profesional